



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MAYO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. - Exímase del pago de la deuda mantenida con esta Municipalidad de la Capital, en concepto de Tasas al Inmueble por la propiedad ubicada en Avda. Italia N° 215, registrado bajo Mat. Cat. N° 07-23-02-6254, Padrón N° 747 a partir del período 1985 a 1989, inclusive.

ARTICULO 2º. - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2044 / 90

Expte. N° 0298-D-90

FDO. EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE